



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Bellavista, 27 de mayo del 2025

Señor(a):

**RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 057-2025-CF-FCNM** - Bellavista, 27 de mayo de 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad adoptado en su Sesión Extraordinaria, realizada el 27 de mayo del 2025, en su punto de agenda 6. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, TITULADOS: 6.1 “Optimización del Proceso de Almacenamiento a Temperaturas de Refrigeración del Hidrolizado de *Amaranthus caudatus* (KIWICHA) para Extender su Tiempo de Vida Útil Utilizando el Modelo de Arrhenius”, presentado por el docente Mg. Edgar Zárate Sarapura.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 174 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con el artículo 67 de la Ley Universitaria Ley N°30220, establece que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y que conducción y su dirección le corresponde al Decano, conforme a las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57, numeral 57.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Comité Directivo de la Unidad de Investigación tiene la atribución de elevar al Consejo de Facultad los proyectos de investigación aprobados por la unidad, para que se apruebe el presupuesto de aquellos que requieren financiamiento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N.º 082-2019-CU, de fecha 07 de marzo del 2019, se aprobó el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la UNAC, y sus modificatorias aprobadas con Resoluciones N.º 074-2021-CU y N.º 101-2021-CU;

Que, conforme a lo establecido en la Directiva N.º 005-2024-VRI-UNAC, aprobada mediante Resolución Vicerrectoral N.º 043-2024-VRI-VIRTUAL, que regula la participación de docentes en proyectos de investigación de la Universidad Nacional del Callao, los proyectos sin financiamiento presentados por docentes ordinarios o contratados por planilla deben cumplir los mismos requisitos, procedimientos y exigencias establecidos para proyectos con financiamiento, siendo responsabilidad del Consejo de Facultad su revisión y aprobación, previo dictamen del Comité Directivo de la Unidad de Investigación correspondiente;

Que, mediante el Oficio N.º 23-2025-UI-FCNM, recepcionado el 24 de marzo 2025, el Director de la Unidad de Investigación, remite el Proyecto de Investigación sin financiamiento, titulado: “OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE ALMACENAMIENTO A TEMPERATURAS DE REFRIGERACIÓN DEL HIDROLIZADO DE *AMARANTHUS CAUDATUS* (KIWICHA) PARA EXTENDER SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL UTILIZANDO EL MODELO DE ARRHENIUS”, presentado por el docente Asociado a Dedicación Exclusiva, Mg. ZARATE SARAPURA, Edgar, el mismo que ha sido aprobado en sesión ordinaria del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, realizada el 11 de marzo de 2025 con acuerdo N.º 01-2025-UI-FCNM;

Que, tratado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, realizada el 27 de mayo del 2025, el punto de agenda y luego de las deliberaciones, los señores consejeros acordaron aprobar el proyecto de investigación sin financiamiento presentado por el docente Mg. ZARATE SARAPURA, Edgar;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y en uso de las atribuciones que le confieren los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

## RESUELVE:

- 1°. **APROBAR**, el Proyecto de Investigación sin financiamiento, titulado: "**OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE ALMACENAMIENTO A TEMPERATURAS DE REFRIGERACIÓN DEL HIDROLIZADO DE AMARANTHUS CAUDATUS (KIWICHA) PARA EXTENDER SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL UTILIZANDO EL MODELO DE ARRHENIUS**", presentado por el docente asociado a dedicación exclusiva, **Mg. ZARATE SARAPURA, Edgar**, quien estará obligado, bajo responsabilidad funcional, a informar periódicamente sobre el avance y la ejecución del proyecto, cuya duración será de doce (12) meses.
- 2°. **ELEVAR**, el Proyecto de Investigación y el expediente respectivo al Vicerrectorado de Investigación, para su conformidad y trámite correspondiente.
- 3°. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación e interesado (a), para conocimiento y fines consiguientes.

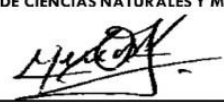
## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

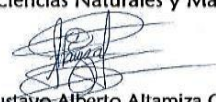
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez  
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez  
Secretario Académico